



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE LA ALCADIA N° 504 – 2021 – A – MPC

Sicuani, 29 de diciembre de 2021

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS –
DEPARTAMENTO DE CUSCO**

VISTO: El informe N° 211 – 2021 – MPC – GGA – SGIEYCA/ASFL, de fecha de recepción 28/12/2021, emitido por el responsable de la Sub Gerencia de Información, Evaluación y Calidad Ambiental, de la Municipalidad Provincial de Canchis sugiriendo el reconocimiento de Promotores Ambientales Comunitarios – PAC en el marco del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA Canchis (2020 – 2022).

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad como dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, establece que tienen la facultad de ejercer los actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 80° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las Municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 2.4) Difundir programas de saneamiento Ambiental en coordinación de las municipales distritales y los organismos regionales y nacionales pertinentes. 4.3) Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades provinciales y los organismos regionales y nacionales pertinentes. 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria.

A través de Resolución de Alcaldía N° 249 – 2020 – MPC del 20 de octubre, se aprueba el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Canchis – EDUCCA Canchis, periodo 2020 – 2022, con el objetivo de fortalecer la educación y ciudadanía ambiental en la provincia de Canchis

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 030 – 2020 – GM – MPC, de 05 de abril, aprueba el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA Canchis, conforme argumentos expuestos.

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas las cuales resuelven asuntos de carácter administrativos, según lo dispone el artículo 39° de la citada ley.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER como Promotor Ambiental Comunitario – PAC a ALEJANDRO SAMUEL FLORES LOZANO Identificado con DNI N° 40773801.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución a las áreas que corresponda, para su cumplimiento de acuerdo a ley o a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas de la municipalidad cumpla con publicar la presente resolución, en el portal web de la entidad.

REGISTRECE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Kari Erlinda Macedo Condori
DNI 46411495
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS